

**Ley 4530 - Decreto Nº 220**  
**OTORGASE SUBSIDIO MENSUAL Y PERMANENTE A LA BANDA DE MUSICA DEL**  
**COLEGIO "PADRE RAMON DE LA QUINTANA"**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase a la Banda de Música del Colegio "Padre Ramón de la Quintana", un subsidio mensual en forma permanente equivalente a la totalidad de haberes que percibe por todo concepto un agente categoría 20 de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2.- El Director del Colegio mencionado en el artículo anterior, deberá elevar anualmente al Poder Ejecutivo la rendición de los montos recibidos.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:31:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*